

Título			Nombre corto		Descripción						
Programas sociales			LGT_65_XIV.2		Publicar la información relativa a todos los programas que desarrolla o regula y que impliquen subsidios, estímulos y apoyos en efectivo o en especie. Se trata de los programas que de acuerdo con la correspondiente normatividad, los sujetos obligados dirijan a la población para incidir en su bienestar y hacer efectivos sus derechos.						
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Ámbito(catálogo): Local/Federal	Tipo de programa (catálogo)	Denominación del programa	Denominación del subprograma, vertiente o modalidad a la que pertenece la persona beneficiaria, en su caso	El programa o subprograma a cargo del sujeto obligado está relacionado con temáticas de violencia de género y/o igualdad de género (catálogo)	El programa es desarrollado por más de un área (catálogo)	Sujeto obligado corresponsable del programa	Área(s) responsable(s) del desarrollo del programa	Denominación del documento normativo en el cual se especifique la creación del programa
2026	01/04/2026	30/06/2026	Federal	Programas de subsidio	S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente	Educación Básica	Sí	Sí	Subsecretaría de Educación Básica	316. Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos	ACUERDO número 38/12/25 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2026

Hipervínculo al documento normativo en el cual se especifique la creación del programa	El período de vigencia del programa está definido (catálogo)	Fecha de inicio vigencia	Fecha de término vigencia	Diseño del programa	Objetivos, alcance y metas del programa Tabla_342	Población beneficiada estimada (número de personas)	Hipervínculo que dirija a la publicidad de los programas, en su caso	Total de hombres	Total de mujeres	Nota metodológica de cálculo	Monto del presupuesto aprobado	Monto del presupuesto modificado
https://formacioncontinua.sep.gob.mx/storage/recursos/REGLAS%20DE%20OPERACION/hjBSfzTIBG-Reglas_de_Operaci%C3%B3n_2026.pdf	Si	01/01/2026	31/12/2026	El Programa otorga subsidios a los gobiernos de las entidades federativas para el desarrollo profesional de las y los docentes, se encuentra sujeto a Reglas de Operación (RO) con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Pertenece al Ramo 11; de clasificación S por ser sujeto a RO; de Finalidad 2 Desarrollo Social; Función 5 Educación; Subfunciones 1 Educación Básica; 2 Educación Media Superior; y 3 Educación Superior. En Educación Básica contribuye a través de acciones de formación continua en la construcción de una República educadora, humanista y científica, el programa forma parte de los compromisos del Gobierno 2025-2030, busca la continuidad de los principios y valores de la Nueva Escuela Mexicana (NEM), como parte de la política educativa nacional referida a la formación de maestras y maestros de planteles públicos de educación básica.	1	44,280	https://formacioncontinua.sep.gob.mx/ENFC	13,284	30,996	Los recursos del Programa se ofrecen al personal docente y directivo adscrito a planteles públicos de educación básica que puede ser sujeto a procesos de formación docente de conformidad con la disponibilidad presupuestal, la detección de necesidades formativas identificadas por las autoridades educativas de los estados y por las prioridades de formación establecidas por la política educativa nacional en materia de formación docente.	\$96,739,305.00	\$95,297,885.00

Tabla Campos									
Monto del presupuesto ejercido	Monto déficit de operación	Monto gastos de administración	Hipervínculo documento de modificaciones a los alcances	Hipervínculo calendario presupuestal	Criterios de elegibilidad previstos (Redactados con perspectiva de género)	Requisitos y procedimientos de acceso (Redactados con perspectiva de género)	Monto mínimo por persona beneficiaria (en dinero o en especie)	Monto máximo por persona beneficiaria (en dinero o en especie)	Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana (Redactados con perspectiva de género)
\$93,095,910	\$0	\$2,418,482	https://formacioncontinua.sep.gob.mx/ENFC	https://formacioncontinua.sep.gob.mx/ENFC	El acceso a las acciones de formación se proporciona en igualdad de oportunidades para maestras y maestros; para ello los gobiernos de los estados a través de sus autoridades educativas, así como la autoridad educativa federal de la Ciudad de México deberán: a) Enviar a la SEB a más tardar el último día hábil del mes de enero de 2026 la Carta Compromiso con copia de conocimiento a la titular de la DGFCDD, así como a las áreas estatales vinculadas con la operación del PRODEP. b) La Secretaría de Finanzas o equivalente del gobierno de la entidad federativa, con excepción de la AEFCM, para quien aplica el traspaso de recursos ramo a ramo, deberá contar con una cuenta bancaria productiva específica para la administración y ejercicio de los subsidios del PRODEP, en apego a lo establecido en el artículo 69 de la LGCG, en ésta se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal 2026 y sus rendimientos, y no podrán incorporar recursos locales. La AEE es responsable de comunicar formalmente a la DGFCDD los datos de la cuenta bancaria mencionada, con la debida oportunidad a fin de que la cuenta quede registrada en el SIAFF a más tardar el 20 de febrero de 2026. c) Suscribir con la SEP, a través de la SUB, o en su caso con la DGFCDD, según se determine, el Convenio para la Implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica y, para el caso	Para que maestras y maestros tengan acceso a la oferta académica de formación: 1. El área responsable de formación continua en cada entidad difundirá por medios impresos, electrónicos o digitales la o las Convocatorias para el Registro del Personal Educativo en la Oferta Académica de Formación. 2. A partir del análisis de la Oferta de Formación, maestras y maestros seleccionarán las opciones formativas que consideren contribuirán a su formación y profesionalización docente.	No se determina un monto mínimo por persona beneficiaria, del presupuesto asignado, el 97.5% se transferirán a las entidades federativas considerando su total de maestras y maestros que se encuentra sujeto a procesos de formación docente, priorizando a quienes desempeñan su función en contextos de vulnerabilidad, económica o social.	No se determina un monto máximo por persona beneficiaria, del presupuesto asignado, el 97.5% se transferirán a las entidades federativas considerando su total de maestras y maestros que se encuentra sujeto a procesos de formación docente, priorizando a quienes desempeñan su función en contextos de vulnerabilidad, económica o social.	Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello las cuales podrán ser: vía personal, escrita, telefónica, por internet o directamente en las oficinas en: Av. Universidad 1200, 6° Piso, cuadrante 6-28, Colonia Xoco, Benito Juárez, Ciudad de México CP 03330, en días y horarios hábiles (lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas). O bien, a través de internet, en la dirección de correo electrónico formacioncontinua@nube.sep.gob.mx . También podrá hacerse a través de las Contralorías Sociales Estatales o equivalentes locales; mientras que a nivel central, en el Órgano Interno de Control en la SEP, al correo electrónico quejas@nube.sep.gob.mx o a TELSEP@nube.sep.gob.mx y/o en las Delegaciones Federales de la SEP en los Estados de la República, disponibles en la página: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/370513/Directorio_Delegaciones_2018_CAAD.pdf

Mecanismos de exigibilidad (Redactados con perspectiva de género)	Mecanismos de cancelación del apoyo, en su caso (Redactados con perspectiva de género)	Periodo evaluado	Mecanismos de evaluación	Instancia(s) evaluadora(s)	Hipervínculo a resultados de informe de evaluación	Seguimiento a las recomendaciones (en su caso)	Indicadores respecto de la ejecución del programa Tabla_367	Formas de participación social (Redactados con perspectiva de género)	Articulación otros programas sociales (catálogo)
El apoyo al ser un subsidio mantiene su naturaleza jurídica de recurso público federal para efectos de fiscalización y transparencia; por lo tanto puede ser revisado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o instancia correspondiente que para tal efecto se determine; por el Órgano Interno de Control en la SEP y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Locales de Control; por la SHCP; por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.	La DGFCDD, podrá cancelar la entrega de los apoyos a las Entidades Federativas a través de las AEE participantes en el Programa, cuando los recursos sean destinados para un fin distinto al establecido en los objetivos específicos y rubros de gasto del tipo básico señalados en las Reglas de Operación, así como en contravención a las disposiciones aplicables.	01/01/2026 a 31/12/2026	La DGFCDD podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se podrá operar considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios. Asimismo, se podrán incorporar indicadores de desempeño específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios el abatimiento de las brechas entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación basada en el género, discapacidad, origen étnico. La Dirección General de Diagnóstico y Seguimiento de la Nueva Escuela Mexicana, es la unidad administrativa de enlace en la Secretaría para los procesos de evaluación externa que en coordinación con la DGFCDD y con otra instancia tercera ajena a la operación del Programa, quienes instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de programas federales, de acuerdo con el Programa Anual de Evaluación y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. Dicha evaluación deberá incorporar la perspectiva de género. En su caso, el OIC en la SEP o la Auditoría Superior de la Federación cuando se trate de ejercicios de auditoría programados durante el ejercicio.	La DGFCDD, Instancia externa ajena a la operación del Programa; el Órgano Interno de Control en la SEP y la Auditoría Superior de la Federación	https://formacioncontingua.sep.gob.mx/ENFC	No se cuenta con recomendaciones en seguimiento actualmente.	1	Se promueve la participación de maestras y maestros como población beneficiaria a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como para la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.	No

Denominación del (los) programas(s) al(los) cual(es) está articulado	Está sujetos a reglas de operación (catálogo)	Hipervínculo a las Reglas de Operación (Redactados con perspectiva de género)	Informes periódicos sobre la ejecución del programa y sus evaluaciones Tabla_373	Hipervínculo al padrón de personas beneficiarias o participantes. Este documento deberá ser el publicado en el DOF, Gaceta o cualquier medio oficial según corresponda	Hipervínculo al Padrón de Beneficiarios de programas de desarrollo social federal elaborado y publicado por la Secretaría del Bienestar	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización
No se articula con otros programas sociales	Sí	https://formacioncontinua.sep.gob.mx/storage/recursos/REGLAS%20DE%20OPERACION/hjBSfzTIBG-Reglas_de_Operaci%C3%B3n_2026.pdf		1 https://formacioncontinua.sep.gob.mx/transparencia	https://formacioncontinua.sep.gob.mx/transparencia	UR 316. Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos	30/06/2026

Nota
Total Hombres y Total Mujeres: Son cifras estimadas de participación de conformidad con la estadística histórica de esta Unidad Responsable. Monto gastos de administración: La cantidad destinada para la aplicación de gastos de operación a nivel federal. Hipervínculo documento de modificaciones a los alcances: Se incluye hipervínculo de esta Dirección General por solicitar el Formato un hipervínculo, sin embargo, no se realizaron modificaciones a los alcances del programa. Hipervínculo a resultados de informe de evaluación: Se incluye hipervínculo de esta Dirección General por solicitar el Formato un hipervínculo, sin embargo, no se realizaron ejercicios de evaluación en el periodo. Hipervínculo de calendario presupuestal: Se incluye hipervínculo de esta Dirección General por solicitar el Formato un hipervínculo, sin embargo, no se cuenta con un hipervínculo del calendario presupuestal de la Unidad. Hipervínculo al Padrón de Beneficiarios de programas de desarrollo social federal elaborado y publicado por la Secretaría del Bienestar: El Programa no desarrolla Padrón de beneficiarios bajo la normatividad de la Secretaría del Bienestar, en el enlace se proporciona información del padrón de beneficiarios bajo las directrices del programa federal Programa para el Desarrollo Profesional Docente de acuerdo con la normatividad de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.